



DECRETO No. 274 DE 14 ABR 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DE LA VIGENCIA FISCAL 2026”

100-20

LA GOBERNADORA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto Ley 111 de 1996, la Ley 2200 del 2022, Sentencia C-036-2023, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 1° del Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como atribuciones del gobernador: *“(…) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos de Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales (…).”*

Que el Artículo 353 de la carta magna, establece que: *“Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.”*

Que las entidades territoriales tienen autonomía para la formulación de su propia norma orgánica de presupuesto con base en lo dispuesto en la Constitución y la Ley Orgánica de Presupuesto, por lo tanto, les es posible adicionar nuevos recursos al presupuesto para soportar créditos que no estén previstos en las partidas presupuestales previamente aprobadas para la respectiva vigencia fiscal.

Que el Artículo 76 del Decreto 111 de 1996, precisa que *“en cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del consejo de ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos; o que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Congreso o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el Artículo 347 de la Constitución Política; o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados; o que la coherencia macroeconómica así lo exija. En tales casos el gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones (L. 38/89, art. 63; L. 179/94, art. 34)”*.

Que el apartado normativo 77 Ibídem señala: *“(…) Cuando el Gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas (…); y en su Artículo 109 se prescribe que: “Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente”*.

Que el Artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, en el ítem 49, sobre las atribuciones de los Gobernadores, establece: *“Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del sistema general de participaciones, del Fondo Nacional de*





DECRETO No. Nº 274 DE 14 ABR 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DE LA VIGENCIA FISCAL 2026”

100-20

Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET -, del Sistema General de Regalías - SGR - y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional”.

Que la Sentencia C-036-23 señala “En relación con los recursos provenientes de: (i) el sistema general de participaciones; (ii) el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales; (iii) el Sistema General de Regalías; (iv) convenios con entidades del Estado o de cooperación internacional; y (v) Tesoro nacional. El Gobernador incorporará estos recursos al presupuesto departamental mediante Decreto. Igualmente, cuando los recursos tengan por objeto cofinanciar proyectos, una vez el ejecutivo los adicione al presupuesto, deberá informar a la Asamblea Departamental dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del acto administrativo”.

Que la Administración Departamental expidió el Decreto No. 499 del 19 de diciembre de 2025 “Por Medio del cual se adopta el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026”.

Que mediante Decreto No. 513 del 29 de diciembre de 2025 se liquidó el Presupuesto General de Ingresos Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones de Gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026, en aplicación del Decreto No. 499 del 19 de diciembre de 2025 que adoptó el presupuesto.

Que en atención a la aplicación de la Ley 2200 de 2022 respecto a la atribución de los gobernadores para incorporar entre otros, los recursos del Sistema General de Participaciones se realizan modificaciones presupuestales sobre las asignaciones correspondientes a Salud pública, Subsidio a la oferta y Agua potable y saneamiento básico.

Que el Departamento Nacional de Planeación presentó los documentos de distribución SGP-104-2025 del 30 de diciembre de 2025 y SGP-108-2026 del 13 de febrero de 2026 que establecen la distribución, respectivamente, de los recursos del Sistema General de Participaciones correspondientes a la última doceava de la vigencia 2025 y las Once doceavas de la vigencia 2026 de los recursos de Salud pública, Subsidio a la oferta y Agua Potable y Saneamiento Básico, como se detalla a continuación:

Concepto	Ultima Doceava 2025	Once Doceavas 2026	Total Acumulado	Decreto de Liquidación 513 del 29 de diciembre de 2025	Valor Adición/Reducción Presupuesto 2026
Salud	\$ 1,159,118,010	\$ 38,511,649,942	\$ 39,670,767,952	\$ 40,475,211,242	-\$ 804,443,290
Salud Pública	\$ 771,167,101	\$ 26,372,359,727	\$ 27,143,526,828	\$ 27,070,575,092	\$ 72,951,736
Susidio a la Oferta	\$ 387,950,909	\$ 12,139,290,215	\$ 12,527,241,124	\$ 13,404,636,150	-\$ 877,395,026



DECRETO No. Nº 274 DE 14 ABR 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DE LA VIGENCIA FISCAL 2026”

100-3

Concepto	Ultima Doceava 2025	Once Doceavas 2026	Total Acumulado	Decreto de Liquidación 513 del 29 de diciembre de 2025	Valor Adición/Reducción Presupuesto 2026
Agua Potable	\$ 762,867,590	\$ 26,590,051,015	\$ 27,352,918,605	\$ 27,312,640,157	\$ 40,278,448
Total	\$ 1,921,985,600	\$ 65,101,700,957	\$ 67,023,686,557	\$ 67,787,851,399	-\$ 764,164,842

Que conforme al mayor valor asignado, para el componente de Salud Pública, se hace necesario realizar una adición en el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del departamento del Magdalena por la suma de **Setenta y dos millones novecientos cincuenta y un mil setecientos treinta y seis pesos M/cte (\$72,951,736).**

Que conforme al menor valor asignado, para el componente de Subsidio a la Oferta, se hace necesario realizar una reducción en el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del departamento del Magdalena por la suma de **Ochocientos setenta y siete millones trescientos noventa y cinco mil veintiséis pesos M/cte (\$877,395,026).**

Que conforme al mayor valor asignado, para el componente de Agua Potable y Saneamiento Básico, se hace necesario realizar una adición en el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del departamento del Magdalena por la suma de **Cuarenta millones doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos M/cte (\$40.278.448).**

Que la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender (UApA) expidió la Resolución N° 0081 del 18 de febrero de 2026 “Por medio de la cual se asignan y distribuyen recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, a la Entidad Territorial Certificada en Educación –ETC Magdalena, con el fin de cofinanciar el Programa de Alimentación Escolar – PAE, para la vigencia fiscal 2026”, con el siguiente detalle:

Concepto	Total Asignación	Decreto de Liquidación 513 del 29 de diciembre de 2025	Valor Adición/Reducción Presupuesto 2026
Alimentación Escolar	\$ 21,765,079,000	\$ 22,324,220,066	-\$ 559,141,066
Total	\$ 21,765,079,000	\$ 22,324,220,066	-\$ 559,141,066

ni

Que conforme al menor valor asignado, para el programa de alimentación escolar, se hace necesario realizar una reducción en el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del departamento del Magdalena por la suma de **Ochocientos setenta y siete millones trescientos noventa y cinco mil treinta pesos M/cte (\$877,395,030).**

Q.



DECRETO No. 274 DE 14 ABR 2026

100-20

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DE LA VIGENCIA FISCAL 2026”

Que, una vez revisados los saldos al cierre de la vigencia fiscal conforme a lo establecido en el Decreto 062 de 2025, se evidenció que los recursos destinados a la Atención a Mujeres Víctimas de Violencia (R-937) registraron un saldo en bancos por valor de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$206.382.158)**. No obstante, en el presupuesto de la vigencia se incorporó un valor superior, equivalente a **DOSCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$213.499.045)**.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario ajustar el presupuesto de Ingresos y de Gastos mediante la reducción del mayor valor incorporado, correspondiente a la suma de **SIETE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$7.116.887)**.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Adiciónese el Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2026, en la suma de **Ciento trece millones doscientos treinta mil ciento ochenta y cuatro pesos M/cte (\$113.230.184)**, detallados de la siguiente manera:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
0300	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 40,278,448
0300-1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 40,278,448
0300-1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 40,278,448
0300-1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 40,278,448
0300-1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	\$ 40,278,448
0300-1.1.02.06.001.05-178	Agua potable y saneamiento básico	\$ 40,278,448
0900	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	\$72,951,736
0900-1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$72,951,736
0900-1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$72,951,736
0900-1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$72,951,736
0900-1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	\$72,951,736
0900-1.1.02.06.001.02.02.5-32	Salud pública SP	\$72,951,736
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS		\$113,230,184

ARTÍCULO 2°. Adiciónese el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2026, en la suma de **Ciento trece millones doscientos treinta mil ciento ochenta y cuatro pesos M/cte (\$113.230.184)**, detallados de la siguiente manera:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
0300	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 40,278,448
0300-3	PLAN DE DESARROLLO	\$ 40,278,448





DECRETO No. Nº 274 DE 14 ABR 2026

10-20

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DE LA VIGENCIA FISCAL 2026”

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
0300-3-40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$ 40,278,448
0300-3-4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	\$ 40,278,448
0300-3-400314	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$ 40,278,448
0300-3-40031405	PROYECTO IMPLEMENTACION DEL PLAN DE AGUA POTABLE 20212032 AGUA AL PUEBLO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	\$ 40,278,448
0300-3-40031405-2.3.2.1.1.1.3.8-178	Acueductos y otros conductos de suministros de aguas, excepto gasoductos	\$ 40,278,448
0907	SALUD PUBLICA	\$72,951,736
0907-3	PLAN DE DESARROLLO	\$72,951,736
0907-3-19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	\$72,951,736
0907-3-1905	Salud pública	\$72,951,736
0907-3-190503	Intersubsectorial salud	\$72,951,736
0907-3-19050311	PROYECTO FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA SALUD Y DE LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDAD CON ENFOQUES DIFERENCIALES FAMILIAR Y COMUNITARIO MEDIANTE ACCIONES INTEGRALES PARTICIPATIVAS Y SOSTENIBLES EN EL MAGDALENA	\$72,951,736
0907-3-19050311-2.3.2.2.2.8.30-32	Otros servicios profesionales científicos y técnicos	\$72,951,736
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS		\$113,230,184

ARTÍCULO 3°. Redúzcase el Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2026, en la suma de Mil cuatrocientos cuarenta y tres millones seiscientos cincuenta y dos mil novecientos setenta y nueve pesos M/cte (\$1,443,652,979), de conformidad con el cuadro que se expone a continuación:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
0600	FUNCIONAMIENTO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	\$559.141.066
0600-1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$559.141.066
0600-1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$559.141.066
0600-1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$559.141.066
0600-1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	\$559.141.066
0600-1.1.02.06.001.04.01-913	Programas de alimentación escolar	\$559.141.066
0900	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	\$884,511,913
0900-1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$884,511,913



DECRETO No. 274 DE 14 ABR 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DE LA VIGENCIA FISCAL 2026”

100-21

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
0900-1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$884,511,913
0900-1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$877,395,026
0900-1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	\$877,395,026
0900-1.1.02.06.001.02.04.8-30	Subsidio a la oferta PS SO	\$877,395,026
0900-1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$7.116.887
0900-1.1.02.06.006.01.01.13.10-0937	Medidas atención a mujeres víctimas de violencia	\$7.116.887
TOTAL REDUCCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS		\$1,443,652,979

ARTÍCULO 4°. Redúzcase el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2026, en la suma de Mil cuatrocientos cuarenta y tres millones seiscientos cincuenta y dos mil novecientos setenta y nueve pesos M/cte (\$1,443,652,979), de conformidad con el cuadro que se expone a continuación:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
0608	FUNCIONAMIENTO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	\$559.141.066
0608-3	PLAN DE DESARROLLO	\$559.141.066
0608-3-22	EDUCACIÓN	\$559.141.066
0608-3-2201	Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	\$559.141.066
0608-3-220107	Intersubsectorial Educación	\$559.141.066
0608-3-22010752	PROYECTO IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE PARA EL CAMBIO EN LOS TERRITORIOS INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	\$559.141.066
0608-3-22010752-2.3.2.2.2.8.30-913	Otros servicios profesionales técnicos y empresariales ncp	\$100.000.000
0608-3-22010752-2.3.2.2.2.8.81-913	Servicios de fabricación de alimentos bebidas y tabaco	\$459.141.066
0902	PRESTACION SERVICIOS EN SALUD	\$7.116.887
0902-3	PLAN DE DESARROLLO	\$7.116.887
0902-3-19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	\$7.116.887
0902-3-1905	Salud publica	\$7.116.887
0902-3-190503	Intersubsectorial Salud	\$7.116.887
0902-3-19050310	PROYECTO ATENCION A MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA	\$7.116.887
0902-3-19050310-2.3.2.2.2.9.11.1-0937	Medidas atención a mujeres víctimas de violencia	\$7.116.887
0906	PRESTACION SERVICIOS EN SALUD	\$877,395,026

W

af



DECRETO No. Nº 274 DE 14 ABR 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DE LA VIGENCIA FISCAL 2026”

100-29

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
0906-3	PLAN DE DESARROLLO	\$877,395,026
0906-3-19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	\$877,395,026
0906-3-1906	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	\$877,395,026
0906-3-190603	Intersubsectorial Salud	\$877,395,026
0906-3-19060396	PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN OPERATIVA DE LOS HOSPITALES MONOPOLIOS EN SERVICIOS TRAZADORES EN SALUD EN EL MAGDALENA	\$877,395,026
0906-3-19060396-2.3.2.2.9.11-30	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$877,395,026
TOTAL REDUCCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS		\$1,443,652,979

ARTÍCULO 5°. Modifíquese el anexo del Decreto No. 513 del 29 de diciembre de 2025, de conformidad con los valores descritos en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese a la Secretaría de Salud, Oficina de Alimentación Escolar y Secretaría de Hacienda para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H, a los 14 ABR 2026

MARÍA MARGARITA GUERRA ZÚÑIGA

Gobernadora del Departamento del Magdalena

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO

Secretaria de Hacienda Departamental

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Isaías Herrera Ávila	Profesional Universitario - Sec. Salud	
Proyectó	Marianela Ponnetz Díaz	Profesional Universitario – Área Funcional de Presupuesto	
Revisó:	Carol Paola Guerra Rizo	Profesional Especializada (E) - Área Funcional de Presupuesto	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Cristina Quiñones Ariza	Asesora Externa de Despacho	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la señora Gobernadora.